



Resolución Jefatural No. 224-91-AGN/J

Lima, 05 JUL. 1991

Vista la solicitud s/n-91, presentada por don Mauro ESCOBAR GAMBOA, F-3, Archivo de Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Locales y Notarías, de la Dirección General de Archivo Histórico del AGN, quien solicita permiso para ejercer la Docencia Universitaria en la Universidad de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, el D.Leg.276 Art. 24º señala entre otros derechos a los servidores públicos de carrera, el ejercicio de la Docencia Universitaria sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales;

De conformidad al D.S.005-90-PCM, Art. 107º dice: "Los servidores tendrán derecho a gozar de permiso para ejercer la Docencia Univeristaria hasta un máximo de seis horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor".

Que, el referido Funcionario solicita permiso los días martes y viernes de 2.00 pm a 4.00 pm, haciendo un total de cuatro horas semanales, las mismas que deberán ser compensadas por el Funcionario.

De conformidad al D.Leg.276 Art. 24º, D.S.005-90-PCM Art. 107º, D.S.007-82-JUS Art.12º inciso d);

Con la visación de las Oficinas de: Administración, Asesoría Jurídica, Dirección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR en vía de regularización a don Mauro ESCOBAR GAMBOA, F-3, de Archivo de Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Locales y Notarías de la Dirección General de Archivo Histórico del AGN, a que haga uso del permiso para ejercer la **DOCENCIA UNIVERSITARIA**, en el período de mayo a diciembre de 1991, como sigue: martes y viernes de 2.00 pm a 4.00 pm; el referido Funcionario queda obligado a **COMPENSAR EL TIEMPO OTORGADO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER/AYC
037-91.



FEDRO ANGEL DE LAS CASAS GRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación